

período los interesados pueden presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen oportunas acerca de inclusiones, exclusiones y datos de su inscripción, hoja padronal por el cumplimentada y el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santurdejo, 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Expediente de Modificación de Créditos 1/91* III.C.876

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

De no producirse éstas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la modificación.

Sojuela, 1 de Junio de 1991.— El Alcalde.

*Exposición pública del Padrón de Habitantes* III.C.859

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de Mayo 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1-3-91, en cumplimiento de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de información pública por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Sojuela, 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.860

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.310.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.124.862
4	Transferencias corrientes .....	700.000
5	Ingresos patrimoniales .....	60.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	7.030.220
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>13.235.082</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.041.957
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.178.615
3	Gastos financieros .....	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	10.724.510
9	Variación de pasivos financieros .....	140.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>13.253.082</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sojuela, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTES**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.861

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1-3-91, en cumplimiento de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de información pública por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el citado Padrón de Habitantes.

Sotés, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Exposición pública del Padrón de Habitantes* III.C.877

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de Mayo de 1991.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Soto en Cameros, a 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS**

*Exposición pública del Padrón de Habitantes* III.C.879

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de Mayo de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de Mayo de 1991.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Torre en Cameros, a 28 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.878

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Exposición pública de varios padrones cobratorios* III.C.880

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1991, el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y los Padrones fiscales de Tasas y Precios públicos para el ejercicio de 1991 se someten a exposición pública por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, e efectos de que puedan ser presentadas por los interesados las reclamaciones oportunas.

Tudelilla, a 3 de Junio de 1991.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

**AYUNTAMIENTO DE VENTOSA**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.862

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1-3-91, en cumplimiento de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de información pública por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Ventosa, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990* III.C.863

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares